

MEMORIA DEL TRABAJO FIN DE GRADO

**EL IMPACTO DE LA CRISIS
ECONÓMICA EN EL TRABAJO
AUTÓNOMO EN CANARIAS.
2005-2016**

Autor/a: D^a. Laura Negrín Quintero y D^a. Patricia Bello Chinaa.

Grado en Contabilidad Y Finanzas
FACULTAD DE ECONOMÍA, EMPRESA Y TURISMO
Curso Académico 2016/2017

LUGAR Y FECHA:
Universidad de La Laguna
Convocatoria de junio.

RESUMEN

El trabajador autónomo, caracterizado por realizar su actividad profesional de forma personal y directa ha jugado, y juega, un papel importante en la economía española. El objeto de este trabajo es analizar la evolución del número de autónomos, sus características y marco normativo en España y Canarias entre los años 2005 y 2016. Analizaremos la evolución de los autónomos respecto a la población activa y el Producto Interior Bruto, sus principales características según género, edad, nacionalidad y bases de cotización, y, por último, los sectores de actividad. El estudio realizado muestra como la evolución del trabajo autónomo en las Islas presenta diferencias respecto al resto de España así como un mayor dinamismo, gracias sobre todo al mejor comportamiento del sector servicios en Canarias.

Palabras claves: Trabajo autónomo, sectores de actividad, seguridad social, Canarias, España, crisis económica.

ABSTRACT

The self-employed worker, known for its independent and straightforward professional activities, has played an important role in the past and present of the Spanish economy. The aim of this study is to analyse the number of self-employed workers, their characteristics and the legal framework on the Canary Islands and the Spanish mainland between 2005 and 2016.

We will analyse the self-employed development regarding the economically active population and the GDP (Gross Domestic Product). Furthermore, the evolution of the freelancers will be analysed according to their main attributes, gender, age, nationality, contribution base and by their economic activity.

The study displays the differences in the evolution of the self-employment work on the Canary Islands in respect to the rest of Spain, as well as a greater dynamism due to a better performing service sector.

Keywords: self-employment work, economic sectors, social security, Canary Islands, Spain, economic crisis.

ÍNDICE

RESUMEN	1
1. INTRODUCCIÓN	4
2. FUENTES Y METOLOGÍA	4
3. EL ESTADO DE LA CUESTIÓN	4
4. RÉGIMEN JURÍDICO REGULADOR DEL TRABAJO AUTÓNOMO EN ESPAÑA	5
4.1 Definición y tipos de autónomos	5
4.2 Principales medidas legislativas respecto al trabajo autónomo	6
5. EL TRABAJO AUTÓNOMO EN CANARIAS.	10
5.1. PIB y relación con el número de autónomos	13
5.2. El trabajo autónomo según género	13
5.3. El trabajo autónomo según edades	15
5.4. El trabajo autónomo según nacionalidad	16
6. EL TRABAJO AUTÓNOMO SEGÚN BASES DE COTIZACIÓN	17
7. EVOLUCIÓN DE AUTÓNOMOS SEGÚN SECTORES DE ACTIVIDAD.	18
7.1. El trabajo autónomo en el sector primario	19
7.2. El trabajo autónomo en el sector secundario	20
7.2.1. El trabajo autónomo en el subsector construcción	21
7.3. El trabajo autónomo en el sector terciario	22
8. CONCLUSIÓN	23
9. BIBLIOGRAFIA	24
10. APÉNDICE	26

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Evolución de la población activa en España y Canarias (En miles)	11
Gráfico 2. Evolución del número de autónomos en España y Canarias (en miles)	12
Gráfico 3. Evolución del número de autónomos en Canarias según el Ministerio de Empleo y Seguridad Social.	12
Gráfico 4. Evolución de los autónomos por género en Canarias.	14
Gráfico 5. Evolución de los autónomos por edad en Canarias.	16
Gráfico 6. Evolución de los autónomos por nacionalidad en Canarias.	16
Gráfico 7. Evolución del número de autónomos según sectores de actividad en Canarias.	18
Gráfico 8. Evolución del número de autónomos inscritos en Canarias en el sector primario.	19
Gráfico 9. Evolución del número de autónomos inscritos en Canarias en el sector industrial.	21
Gráfico 10. Evolución del número de autónomos inscritos en Canarias en el subsector construcción.	22
Gráfico 11. Evolución del número de autónomos en Canarias en el sector servicios.	23

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Variación interanual del Producto Interior Bruto y del número de autónomos en España y Canarias (en porcentajes).	13
Tabla 2. Distribución porcentual de los autónomos en España según género.	15
Tabla 3. Distribución porcentual de los autónomos según la base mínima de cotización.	17

ÍNDICE DE APÉNDICES

Apéndice 1. Evolución de la población activa en España y Canarias (En miles)	26
Apéndice 2. Evolución del número de autónomos en España y Canarias (en miles)	26
Apéndice 3. Evolución del número de autónomos en Canarias según el Ministerio de Empleo y Seguridad Social.	26
Apéndice 4. Evolución de los autónomos por género en Canarias.	26
Apéndice 5. Evolución de los autónomos por edad en Canarias.	27
Apéndice 6. Evolución de los autónomos por nacionalidad en Canarias.	27
Apéndice 7. Evolución del número de autónomos por sectores de actividad en Canarias.	27

1. INTRODUCCIÓN

El objeto de análisis de este trabajo consiste en estudiar el impacto de la crisis económica en el trabajo autónomo en España y Canarias entre los años 2005 y 2016. En esta primera aproximación, analizaremos que se entiende por trabajo autónomo, cuáles fueron las principales medidas legislativas promulgadas a nivel estatal y, sobre todo, cuál fue la respuesta del trabajo autónomo antes, durante y después de la crisis en función de variables como la edad, género, nacionalidad, bases de cotización y sectores económicos. En este sentido, además de la correspondiente introducción y conclusiones, hemos estructurado el trabajo en seis capítulos. En el primero, se enumeran las fuentes y la metodología empleadas; en el segundo, se hace referencia a los estudios más destacados sobre el trabajo autónomo; en el tercero, se analiza que se entiende por trabajo autónomo y los cambios legislativos experimentados; en el cuarto, se estudia la evolución de los autónomos según la población activa y también su relación con el Producto Interior Bruto; en el quinto, se analiza a los autónomos según género, intervalos de edad y nacionalidad; en el sexto, haremos énfasis en cómo han evolucionado las bases de cotización de este colectivo; en el séptimo y último capítulo realizamos un estudio específico de los sectores de actividad en los que trabajan dichos autónomos y el impacto de la crisis económica.

2. FUENTES Y METODOLOGÍA

La elaboración de este trabajo parte de la consulta y elaboración de las fuentes de información disponibles, tanto cualitativas como cuantitativas, sobre el trabajo autónomo. Entre las fuentes cuantitativas utilizadas en este trabajo cabe señalar la Encuesta de Población Activa (EPA), las proporcionadas por el Instituto Nacional de Estadística (INE) y el Instituto Canario de Estadística (ISTAC), y las Estadísticas del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Esta información se ha completado con la que proporcionan las organizaciones representativas del trabajo autónomo. En concreto, los estudios y series elaborados por la Unión de Profesionales Trabajadores Autónomos (UPTA) y la Federación Nacional de Trabajadores Autónomos (ATA). Por último, esta información se ha completado con la consulta de una bibliografía básica y artículos de periódico.

3. EL ESTADO DE LA CUESTIÓN

La mayoría de los estudios realizados sobre el trabajador autónomo en España se orientan básicamente hacia una temática legal y laboral, específicamente hacia los análisis jurídicos de la normativa reguladora del trabajo autónomo¹, el Estatuto de los Trabajadores², la fiscalidad del Trabajador Autónomo³, o la inserción en la seguridad social⁴. Entre los trabajos de naturaleza económica, cabe destacar los incluidos en la publicación de la Fundación 1º de Mayo⁵, la evolución del empleo autónomo en España

¹ GUERRERO VIZUETE, E. (2011), *La regulación jurídica del trabajo autónomo dependiente*, Universidad de Sevilla, Trabajo Fin de Grado.

² MARTINEZ BARROSO, M. de los R. (2007), ‘*El trabajo autónomo económicamente dependiente, reflexiones a raíz del proyecto de ley del estatuto del trabajo autónomo*’, Anuario de la Facultad de Derecho de la Universidad de la Coruña, núm. 11, pp. 451-484,

³ GARCIA FUENTES, P. N. (2015), *La fiscalidad del trabajador autónomo y la nueva reforma fiscal*, Universidad Miguel Hernández, Trabajo de Fin de Grado.

⁴ PIÑERO CUTILLAS, I. (2016), *Régimen del Trabajador Autónomo especial referencia al cese de la actividad laboral*, Universidad de La Laguna, Trabajo Fin de Grado.

⁵ FUNDACIÓN 1º DE MAYO (2011), *Reflexiones y propuestas en torno a la economía social y el autoempleo*, Madrid

y su relación con el crecimiento económico⁶, los efectos de la crisis económica en Canarias⁷. Por último, destacan los informes que desde 1995 viene publicando la Federación Nacional de Trabajadores Autónomos sobre el trabajo autónomo en España⁸.

4. RÉGIMEN JURÍDICO REGULADOR DEL TRABAJO AUTÓNOMO EN ESPAÑA.

El Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (en adelante RETA) regula la cotización a la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia en España. El RETA incluye los trabajadores mayores de edad que ejecutan profesionalmente una actividad económica de forma “habitual, personal y directa”⁹; los familiares, hasta segundo grado, que ayuden en el trabajo del autónomo, que no cuenten con la condición de asalariados; y los trabajadores autónomos económicamente dependientes. Cabe destacar que el RETA es compatible con otros regímenes, por lo que el trabajador puede efectuar dos actividades laborales pudiendo estar dado de alta en autónomos y trabajar por cuenta ajena al mismo tiempo.

4.1. DEFINICIÓN Y TIPOS DE AUTÓNOMOS.

Entendemos como trabajadores autónomos, aquellos empresarios por cuenta propia que desempeñan su actividad económica financiada con medios propios y que tienen una responsabilidad ilimitada, por lo que en situaciones de insolvencia, embargos o cualquier tipo de deuda con terceros, deben responder con la totalidad de sus bienes personales, no existiendo por tanto, diferencia entre el patrimonio propio y el de la empresa. Del mismo modo, este tipo de empresario disfruta de una gran cantidad de beneficios, como por ejemplo dominar completamente todo el control y gestión de su actividad empresarial, además de contar con la facilidad de afiliarse de forma sencilla y económica, pues se le requiere menos trámites legales para su constitución en comparación con otro tipo de sociedades. Se alcanza la condición de trabajador por cuenta propia cuando el mismo posee la titularidad de un establecimiento abierto al público como propietario, arrendatario o usufructuario. Es el propio trabajador autónomo el responsable directo de desempeñar la obligación de solicitar su alta y afiliación en la Seguridad Social, además de comunicar cualquier variación de sus datos o baja de su actividad profesional.

Existen diferentes tipos de autónomos: dependientes, agrarios y colaboradores, que cuentan con una legislación específica que les garantiza sus derechos profesionales y estipula cuáles son sus principales obligaciones. Para empezar, el autónomo dependiente es aquel empresario profesional que debe facturar el 75% o más de sus ingresos de un solo cliente en particular. A estos autónomos se les denomina técnicamente como Trabajador Económicamente Dependiente (TRADE). Se caracterizan porque no pueden tener trabajadores a su cargo, y su situación debe estar administrada por un contrato mercantil con la empresa para la que prestan sus servicios. Por otra parte, el autónomo

⁶ Véase, entre otros, los trabajos de GONZALEZ MORALES, O. (2009), “Evolución del empleo autónomo en las regiones españolas y su relación con el crecimiento económico y el empleo”, *Revista de Estudios Regionales*, núm. 84., pp. 203-221; CUADRADO ROURA, J.R.; IGLESIAS FERNÁNDEZ, C. y LLORENTE HERAS, R. (2004), “*Empleo Autónomo y Empleo Asalariado*”, *Colección Informes y Estudios*, nº 19. Madrid, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

⁷ LUIS GARCIA, M. y HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, B. (2014), *Efectos de la crisis económica en las Islas Canarias*, Universidad de La Laguna, Trabajo Fin de Grado.

⁸ Véase los informes en <http://www.ata.es/ata>

⁹ Puede consultarse el RETA en la página de la Seguridad Social.

agrario es aquel que se dedica a actividades agrícolas y cuentan con un régimen especial de cotización, llamado Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios, que conocemos habitualmente como SETA. Por último, el autónomo colaborador es aquel familiar directo del titular, que trabaja para él y que además convive en su residencia familiar. El hecho de que este autónomo es considerado parte de la unidad familiar, hace que esté obligado a estar dado de alta en la Seguridad Social, quedando sus obligaciones con la Agencia Tributaria englobadas en la declaración correspondiente de la mencionada unidad familiar.

4.2. PRINCIPALES MEDIDAS LEGISLATIVAS RESPECTO AL TRABAJO AUTÓNOMO.

Como señala V.A Alberto, *“a la hora de analizar las disposiciones de carácter social tendentes a regular el trabajo autónomo en España hemos de distinguir con claridad dos ámbitos claramente diferenciados: por un lado, estaría la regulación propia de la Seguridad Social y, por el otro, aquellas disposiciones que inciden específicamente en aspectos laborales de la prestación del trabajo en régimen de autonomía”*¹⁰.

En este sentido, entre las principales medidas cabe destacar en el 2005, la presentación por el Gobierno de un Proyecto de Ley del Estatuto del Trabajador Autónomo en el que se define el trabajo autónomo y se contemplan los derechos y obligaciones de los trabajadores por cuenta propia, su nivel de protección social, las relaciones laborales y la política de fomento del empleo autónomo, así como la figura del TRADE. Asimismo, se procede a la integración de los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos. Lo que se pretende con este proyecto, es la mejora del crecimiento económico y el fomento del empleo¹¹.

Dos años más tarde, en el 2007, se aprobó el Estatuto del Trabajo Autónomo¹². Se trata de una Ley que equipara los autónomos al resto de trabajadores del Régimen General, pudiendo por fin ver reducidas considerablemente las diferencias entre ellos. El Estatuto trajo consigo unas novedades beneficiosas para los autónomos con la creación del Trabajador Autónomo Económicamente Dependiente y la introducción de la prestación por desempleo¹³. En términos generales, entre los aspectos más destacados de la aprobación de este Estatuto, se encuentra la regulación y modificación de la prevención de riesgos laborales¹⁴, además del establecimiento de garantías económicas para este tipo de trabajadores. Es decir, a partir de este punto, se mejoraron las medidas aplicadas a las prestaciones por bajas, pudiendo optar por el cobro del paro en el momento del cese y cierre de su actividad empresarial. A todo esto, se le sumaría una contratación más flexible lo que permitía, por ejemplo, contratar a hijos menores de 30 años.

En el año 2009, en un contexto de crisis económica y aumento significativo de paro, se aprobaba una modificación de la Ley 20/2007, con la promulgación de la Ley 27/2009¹⁵.

¹⁰ VALDÉS ALONSO, A. (2000), *“El trabajo autónomo en España: evolución, concepto y regulación”*, (Revista del Ministerio de Trabajo e Inmigración, núm. 26, pp. 13-44).

¹¹ Este proyecto de Ley se aprobó el 29 de Septiembre de 2006.

¹² Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo.

¹³ Tardó tres años en aprobarse.

¹⁴ Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.

¹⁵ Ley 27/2009, de 30 de diciembre, de medidas urgentes para el mantenimiento y el fomento del empleo y la protección de las personas desempleadas.

Esta nueva Ley establece medidas dirigidas al mantenimiento del empleo, para favorecer la regulación temporal del trabajo, en lugar de la extinción de los contratos, bonificando las cotizaciones empresariales por contingencias comunes a la Seguridad Social en un 50%. Otra medida destacable es la supresión del plazo de espera de un mes para percibir el subsidio de desempleo que hasta ahora se aplicaba en determinados supuestos. Asimismo, otra medida fue mejorar la protección social de los trabajadores, dirigidas al impulso de los contratos indefinidos a tiempo parcial, medidas para incentivar el empleo de las personas desempleadas favoreciendo así la creación de un tipo de empleo estable que pretende impulsar la empleabilidad de los trabajadores con algún grado de discapacidad.

Posteriormente la Ley del Trabajo Autónomo se desarrolló a través del Real Decreto 197/2009, del 23 de febrero, en el que se regulaba el contrato del trabajador autónomo económicamente dependiente, y creando por primera vez su registro: Registro Estatal de Asociaciones Profesionales de Trabajadores Autónomos¹⁶. Fruto de este Real Decreto, se fue la Resolución el 18 de marzo de ese mismo año del Servicio Público de Empleo Estatal, estableciendo el procedimiento para el registro de los contratos de los trabajadores autónomos económicamente dependientes.

Ya en el 2010, se promulgó la Ley 32/2010¹⁷, de 5 de agosto, en la que se aprueba el sistema específico de protección por cese de actividad o paro para los autónomos, incluyendo la novedad de que los jóvenes tuvieran la opción de cobrar la prestación por desempleo, en la que los hombres menores de 30 años (35 años en el caso de las mujeres autónomas) eran beneficiados durante nueve meses de poder disfrutar de la combinación de estar trabajando y cobrar el paro al mismo tiempo.

Dos años más tarde se promulga la Ley 20/2012, en la que se añaden nuevas medidas con el fin de garantizar la estabilidad presupuestaria y el fomento de la competitividad¹⁸. Mientras se mantuvieron bonificaciones como las altas iniciales al RETA para menores de 35 años con bonificaciones del 30% de 30 meses y de discapacitados de 5 años¹⁹, y reducción del 50% aplicable sobre la base mínima de cotización, se eliminaron bonificaciones como a las autónomas víctimas de violencia de género que concluyeran su actividad para su derecho a la asistencia social integral y también se suprimieron las bonificaciones para aquellas mujeres reincorporadas en los dos años siguientes al parto y su consiguiente maternidad. También en este mismo año, se incentivó a que muchas trabajadoras empleadas del hogar se pudieran dar de alta en la Seguridad Social gracias al Real Decreto de la Ley 29/2012²⁰, en el que se introdujeron mejoras al Sistema Especial para Empleados del Hogar.

Fue a partir del siguiente año, cuando aquellas personas que trabajaban menos de 60 horas al mes, podían tramitarse por sí mismas, su ingreso y cotización en la Seguridad Social,

¹⁶ Véase en el BOE núm. 54 de 04 de Marzo de 2009.

¹⁷ Ley 32/2010, de 5 de agosto por la que se establece un sistema específico de protección por cese de actividad de los trabajadores autónomos.

¹⁸ Real Decreto ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

¹⁹ Las personas con discapacidad, que causen alta inicial en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Autónomos, se beneficiarán durante los 3 primeros años siguientes a la fecha de efectos del alta, de una bonificación del 50%.

²⁰ Real Decreto ley 29/2012, de 28 de diciembre, de mejora de gestión y protección social en el Sistema Especial para Empleados de Hogar y otras medidas de carácter económico y social.

es decir, ya el empleador no tenía la obligación de realizar los trámites de alta, sino que lo podían hacer por primera vez las trabajadoras del hogar. Esto no quiere decir que el empleador se exima de sus obligaciones, ya que sigue teniendo la responsabilidad de que su trabajador esté correctamente dado de alta y del pago de sus cotizaciones correspondientes a las horas trabajadas. Si trabajaban en varios hogares a la vez, tenían que comunicar la misma cantidad de altas como casas en las que desarrollaban su trabajo.

Las prestaciones de Incapacidad Temporal (IT) provocaron un gran avance en el crecimiento y la recuperación de las empleadas del hogar, puesto que en caso de baja médica por enfermedad o accidente, la prestación se podía cobrar desde el cuarto día, cuando anteriormente había que esperar hasta pasados 29 días del comienzo de esa baja médica.

Al siguiente año con la Ley 14/2013 se suscitó una nueva medida de apoyo ‘‘La Tarifa Plana’’, la cual entró en vigor con el objetivo de promover y fomentar el autoempleo, es decir, la inserción laboral a aquellos jóvenes emprendedores que querían comenzar su actividad profesional por cuenta propia²¹. Esta Tarifa consiste en que durante los 30 primeros meses después del alta del joven en el Régimen de Autónomos, este cuenta con una serie de bonificaciones en la cuota de la Seguridad Social. Aunque desde el primer momento, la medida iba destinada a los menores de 30 años, se terminó extendiendo su aplicación a todos los nuevos autónomos, ya que tuvo una fuerte reacción en el colectivo²².

En este mismo año, se acordaron medidas de apoyo y estímulo para el crecimiento económico, además del fomento de la creación de empleo con la Ley 4/2013²³. Con dicha ley se llegó al acuerdo de contratación indefinida de jóvenes por parte de empresarios autónomos, que tendrían derecho a una reducción del 100% de la cuota de la empresa a la Seguridad Social. Por ello, además se produjeron incentivos del mismo porcentaje anterior para la negociación en nuevos proyectos de emprendimiento joven, durante el año siguiente a su contratación

La Ley 14/2013 ha sufrido una serie de modificaciones por la aprobación de medidas como la Ley de Fomento del Trabajo Autónomo o la Ley de Emprendedores del 2015²⁴, que suprimen algunos requisitos iniciales como, por ejemplo, el de ‘‘no poder contratar trabajadores’’, lo que limitaba la ayuda a aquellos autónomos que necesitaban tener personas contratadas. Esta Ley distingue tres tramos de bonificaciones: el primer periodo que comprende los primeros seis meses²⁵, donde la cuota a pagar inicialmente es de 53,3€/mes y que a día de hoy es de 50€/mes. El segundo periodo comprendido en el segundo semestre del primer año, en el que se aplicaría la bonificación del 50% que en 2017 resultaría en 133€. El tercer tramo vendría dado por el siguiente semestre desde los meses 13 al 18, con una reducción del 30% y una base de cotización de 187 euros.

²¹ Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.

²² Esta medida conlleva al pago mensual de 50 euros, en lugar de los 267,03 € de la cuota mínima mensual en 2017.

²³ Real Decreto ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.

²⁴ Ley 31/2015, de 9 de septiembre, por la que se modifica y actualiza la normativa en materia de autoempleo y se adoptan medidas de fomento y promoción del trabajo autónomo y Economía Social.

²⁵ En el año 2017 se pretende aprobar que el primer tramo sea del primer año completo.

Del mismo modo, la pensión de jubilación ha sido modificada a lo largo de estos últimos años por nuevos decretos. En el 2013, se aprobaron reformas del Sistema de Pensiones. Las principales novedades que se produjeron fueron favorecer la continuidad de la vida laboral y promover el envejecimiento activo²⁶. Al producirse el incremento del número mínimo de años cotizados a la Seguridad Social, provocó que el número de personas sin derecho a percibir su pensión de jubilación se disparara. Y es que, mientras en 1985 el mínimo cotizado era de 10 años, en la actualidad hemos pasado a tener que cotizar como mínimo 25 años para poder tener derecho a cobrar una pensión contributiva, lo que no solo ha afectado a los autónomos sino al conjunto de trabajadores.

Por otro lado, lo que se pretende es mejorar la protección de estos trabajadores, fomentando la prolongación de la vida activa y desincentivando una salida prematura del mercado de trabajo, con la merma en la pensión de jubilación que ello supone. A partir del 1 de enero de 2013, la edad de acceso a la pensión de jubilación depende de los años del interesado y de las cotizaciones acumuladas a lo largo de su vida laboral, con el requisito de haber cumplido la edad de 67 años, cuando se acrediten 38 años y 6 meses de cotización²⁷. Se mantiene la edad de 65 años para quienes resulte de aplicación la legislación anterior a esta fecha mencionada. La edad mínima puede ser rebajada o anticipada, sólo para trabajadores en alta o en situación asimilada a la de alta, en determinados supuestos especiales de carácter extraordinario:

- Jubilación anticipada a partir de los 60 años por tener la condición de mutualista.
- Jubilación anticipada a partir de los 61 años por no tener la condición de mutualista.
- Jubilación parcial.
- Jubilación especial a los 64 años, para quienes resulte de aplicación la legislación anterior a 1-1-2013, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria cuarta de la LGSS²⁸.
- Jubilación del personal del Estatuto Minero, personal de vuelo de trabajos aéreos, ferroviarios, artistas, profesionales taurinos, bomberos.
- Jubilación flexible.
- Jubilación de trabajadores afectados por una discapacidad igual o superior al 45% o al 65%.

Al siguiente año, se promulgó la Ley 35/2014²⁹ Ley de Mutuas y Decreto Ley de Incapacidad Temporal, con el objetivo de facilitar el acceso al cese de la actividad y el consecuente paso al paro. Fue una medida criticada por los autónomos puesto que eran pocos los que conseguían favorecerse (2 de cada 10 consiguieron cobrarla). Hasta entonces para acceder al paro por pérdidas derivadas del ejercicio de la actividad, era necesaria la declaración superior del 30% mientras que ahora pasaría a ser solo del 10%. Asimismo, a partir de ese momento no tendrían derecho a la prestación aquellos

²⁶ B.O.E. Real Decreto ley 5/2013, del 15 de marzo.

²⁷ Destaca que la edad de jubilación varía según el sector de actividad al que se dedique el trabajador. Por ejemplo, trabajar en la explotación agraria a jornada completa. En los casos de realización de trabajos que sean de naturaleza excepcionalmente laboriosa, tóxica, peligrosa o en condiciones de insalubre y que produzcan elevados índices de mortalidad, siempre que los trabajadores afectados lo acrediten, la edad de jubilación estaría establecida en los 65 años.

²⁸ Real Decreto 1647/1997, de 31 de octubre, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 24/1997, de 15 de julio, de consolidación y racionalización del sistema de la Seguridad Social.

²⁹ Ley 35/2014, de 26 de diciembre, por la que se modifica el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social en relación con el régimen jurídico de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.

autónomos que por realizar una infracción penal, perdieran su licencia. La Incapacidad Temporal, pretendía que existiera una colaboración entre las mutuas de seguros y la Seguridad Social en el aspecto de gestionar bajas de los autónomos.

Por último, la Ley 31/2015³⁰, incluye varias de las medidas contempladas para la Tarifa Plana en este caso a la que puede acogerse el trabajador autónomo durante el inicio de su actividad; esta se fija como una cantidad fija y estable, no como un porcentaje, sin hacerla depender de las posibles modificaciones en las bases y los tipos de cotización durante el disfrute de esta medida. También destaca la autorización a los Trabajadores Autónomos Económicamente Dependientes para la contratación de trabajadores por cuenta ajena, esta nueva posibilidad que se ofrece al Trabajador Autónomo Económicamente Dependiente será compatible con la protección del trabajador por cuenta ajena contratado.

5. EL TRABAJO AUTÓNOMO EN CANARIAS.

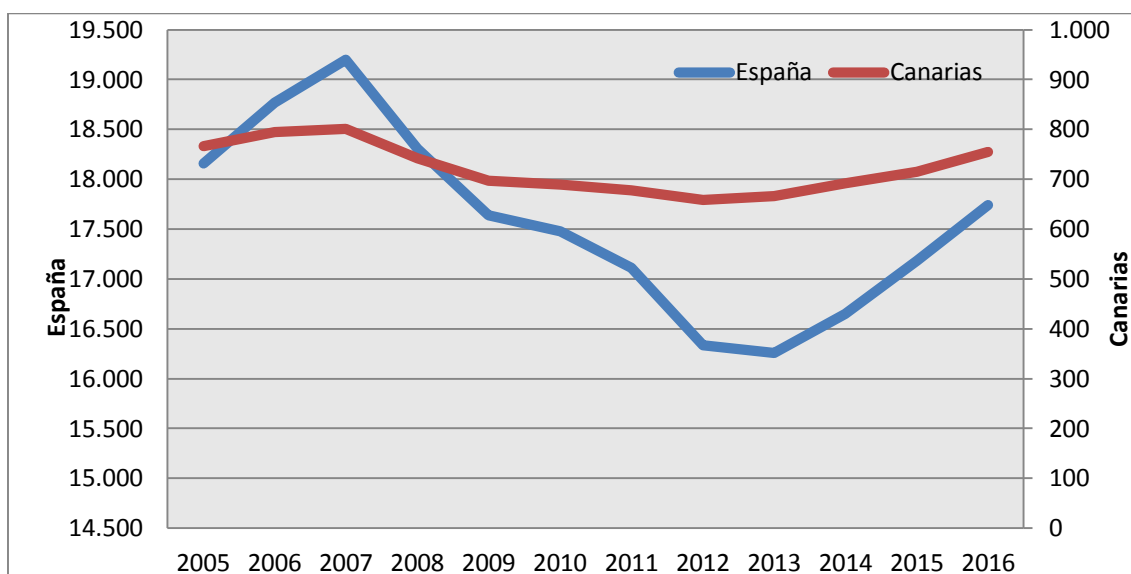
La evolución de la población activa analiza la variación del número de activos en los once últimos años en España y Canarias, desde el cuarto trimestre de 2005 hasta el último trimestre de 2016, tomando como fuente los resultados de la Encuesta de Población Activa (EPA) (véase gráfico 1). La población activa en España aumentó desde los 18,2 millones registrados en el 2005, hasta los 19,2 millones del 2007. Posteriormente, se inicia una contracción ininterrumpida en el número de activos, que coincide con el inicio de la crisis económica. Desde el 2008 hasta el 2013, la población activa se redujo en 2,9 millones, una caída sin precedentes inmediatos. A partir del año 2014, la población activa se recupera, con un incremento en el último bienio analizado de 1,4 millones de activos, aunque todavía lejos de la cifra alcanzada en el 2007.

En Canarias, el crecimiento de la población activa tuvo una menor intensidad que en el conjunto nacional entre el 2005 y 2007 pues, mientras en España el incremento fue del 5,5%, en Canarias sólo alcanzó el 0,9% (de 794 a 801 mil activos)³¹. A partir del 2007, como en el resto del País, la población activa experimentó también un fuerte descenso hasta el 2012, con una pérdida de 142 mil activos respecto al 2007 (-21,5%). A partir del 2013, la economía isleña inicia una recuperación que le permitirá alcanzar en el 2016 los 755 mil activos, cifra aún inferior a la del 2007, pero que refleja claramente la tendencia positiva del empleo y la mayor intensidad del crecimiento registrado en Canarias (14,5% de incremento frente al 8,6% que registró España en el último trienio).

³⁰ Ley 31/2015, de 9 de septiembre, por la que se modifica y actualiza la normativa en materia de autoempleo y se adoptan medidas de fomento y promoción del trabajo autónomo y de la Economía Social.

³¹ GARRIDO, H. M. (2017), “España añade parados, destruye empleos y rebaja la actividad a su tasa más baja desde 2006”, *20 Minutos*, <http://www.20minutos.es/noticia/3022487/0/epa-encuesta-poblacion-activa-primer-trimestre-2017>

Gráfico 1.
Evolución de la población activa en España y Canarias (En miles)

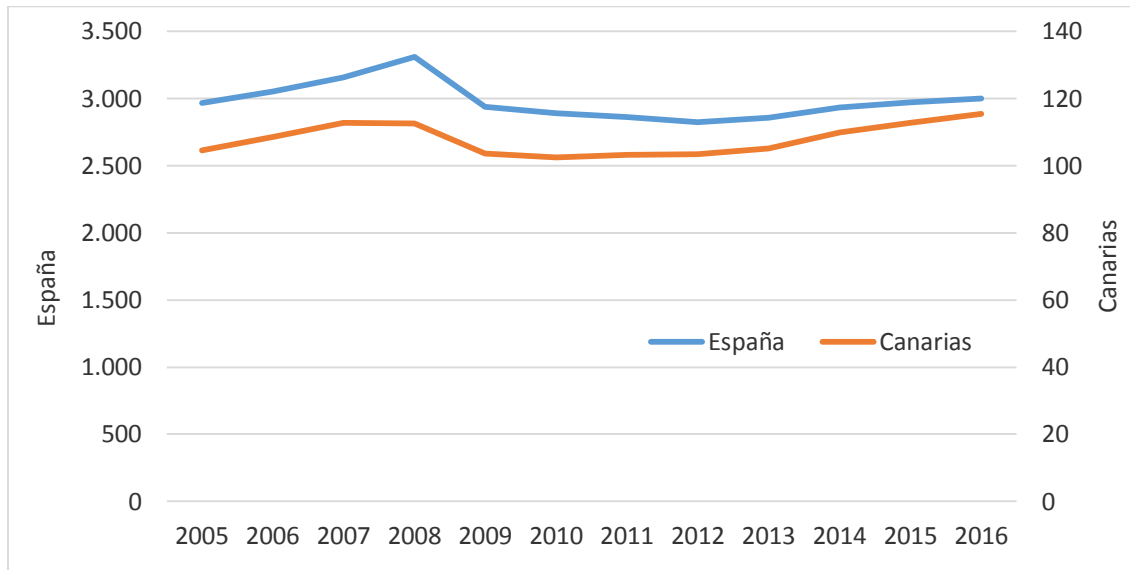


Fuente: Apéndice 1. Elaboración propia.

La evolución de los autónomos en España presenta algunas diferencias respecto a la descrita para la población activa. Así, si la primera sólo crecía entre el 2005 y el 2007, la de autónomos lo hacía hasta el 2008, pasando de 3 a 3,3 millones (1% de incremento), lo que representa el 16,3% de la población activa registrada. A partir del año 2008, se produce también un descenso del número de autónomos, pero esta sólo se prolonga hasta el 2012, con una pérdida total de medio millón de autónomos. Descenso, en cualquier caso, menos intenso que el de la población activa (-15,2% frente al -17,8% de activos). A partir del 2013, se produjo un paulatino crecimiento en el número de autónomos, con un incremento de 5 puntos, pero sin alcanzar las cifras del 2008 (véase gráfico 2).

En Canarias, sin embargo, el impacto de la crisis en los autónomos fue menor que en el caso de la población activa y, además, la recuperación fue anterior. Así, si la población activa sólo crecía entre el 2005 y el 2007, en el caso de los autónomos lo hacía hasta 2008, pasando de 105 a 113 mil autónomos (7,62% de incremento). A partir de este año, como en el resto del País, se experimentó un fuerte descenso hasta el 2010, con una pérdida de 11 mil activos respecto al 2007 (-9,73%). A partir del 2011, la economía canaria inicia una recuperación que en 2016 le permitirá alcanzar aproximadamente los 115 mil activos, una cifra que supera los máximos alcanzados en el 2008. Esto refleja claramente la tendencia positiva del empleo y la mayor intensidad del crecimiento registrado en Canarias (9,52% de incremento frente a 15,04% que registró España entre el 2013 y 2016). Uno de los principales motivos del crecimiento de la población activa en Canarias, concretamente en el número de trabajadoras en 2012, fue la legalización modificada del Decreto de la Ley 29/2012, que aprobaba que las empleadas del hogar se pudieran dar de alta en la Seguridad Social por sí mismas si trabajaban menos de 60 horas mensuales y, por otro lado, las prestaciones por incapacidad temporal que hemos comentado con detalle en el capítulo 4.2 de las medidas legislativas tributarias. Por último, hay que destacar el que el crecimiento se acentuó a partir del 2013 gracias a la entrada en vigor de la Tarifa Plana (véase gráfico 2).

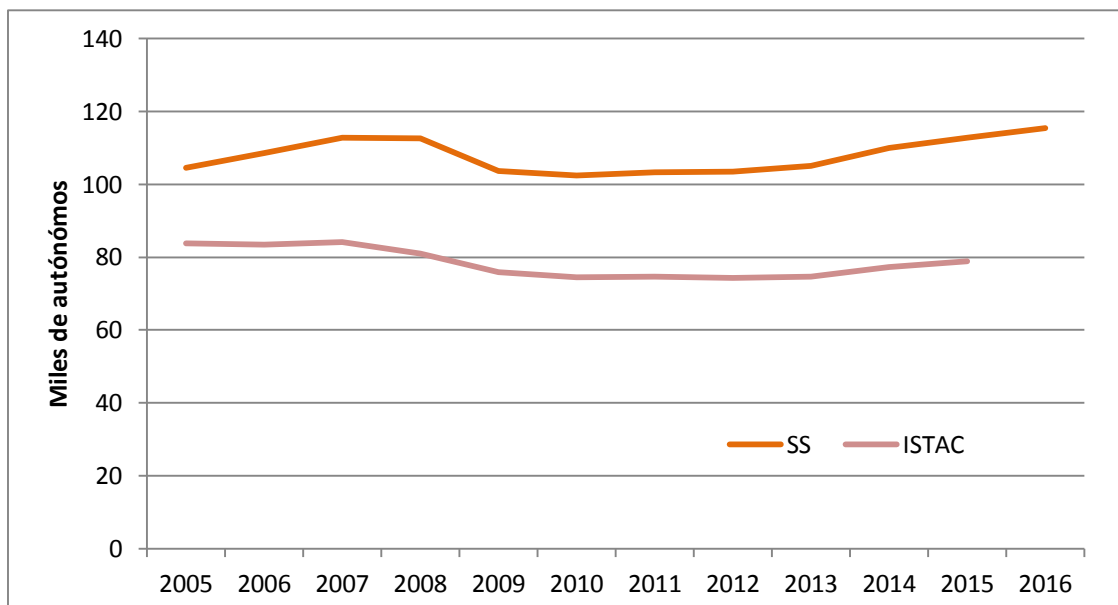
Gráfico 2.
Evolución del número de autónomos en España y Canarias (en miles)



Fuente: Apéndice 2. Elaboración propia.

Es importante destacar, que tanto los datos del número de autónomos en Canarias como en España se han obtenido de fuentes oficiales diferentes y, por tanto, hay diferencias en las cuantías totales según la fuente utilizada. Los valores comentados fueron obtenidos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, mientras que, como veremos más adelante, al analizar los sectores económicos, proceden del Instituto Canario de Estadística (Véase gráfico 3).

Gráfico 3.
Evolución del número de autónomos en Canarias según fuentes oficiales



Fuente: Apéndice 3. Elaboración propia.

5.1. PIB Y RELACIÓN CON EL NÚMERO DE AUTONOMOS.

La comparación entre la evolución del PIB y el trabajo autónomo en el período considerado refleja algunas diferencias. Así, entre el 2006 y el 2008, mientras en España el crecimiento del PIB fue del 9,1% y el trabajo autónomo alcanzó el 11,1%, en Canarias destaca el menor crecimiento de ambas variables: 6,2% y 7,7%, respectivamente. En el periodo de crisis, 2009-2013, mientras que el PIB estatal e isleño descendían el 9,2% y 6,2%, el número de autónomos lo hacía en mayor proporción en España, con un 14,0% de caída, mientras que está fue menos intensa en Canarias, con un descenso del 6,6% en el período. Además, en el caso isleño, este descenso tuvo una menor duración temporal pues el número de autónomos sólo disminuyó en el 2009 y 2010, iniciando una lenta recuperación a partir del 2011, lo que contrasta con el comportamiento del PIB tanto estatal como regional, que sólo se empezó a recuperar a partir del 2014 (véase Tabla 1).

Tabla 1
Variación interanual del PIB y del número de autónomos (en porcentajes)

AÑOS	ESPAÑA		CANARIAS	
	PIB	Autónomos	PIB	Autónomos
2005	3.7	-	3.1	-
2006	4.2	2.9	2.9	4.0
2007	3.8	3.4	3.2	3.7
2008	1.1	4.8	0.1	0.0
2009	-3.6	-11.2	-4.4	-8.0
2010	0.0	-1.6	1.0	-1.2
2011	-1.0	-0.9	-1.0	0.8
2012	-2.9	-1.4	-2.0	0.3
2013	-1.7	1.1	-0.8	1.5
2014	1.4	2.7	1.7	4.6
2015	3.2	1.4	2.8	2.6

Fuente: Para el PIB datos tomados de Expansión. Datosmacro.com; para el número de autónomos la Seguridad Social. Elaboración propia.

5.2. EL TRABAJO AUTÓNOMO SEGÚN GÉNERO.

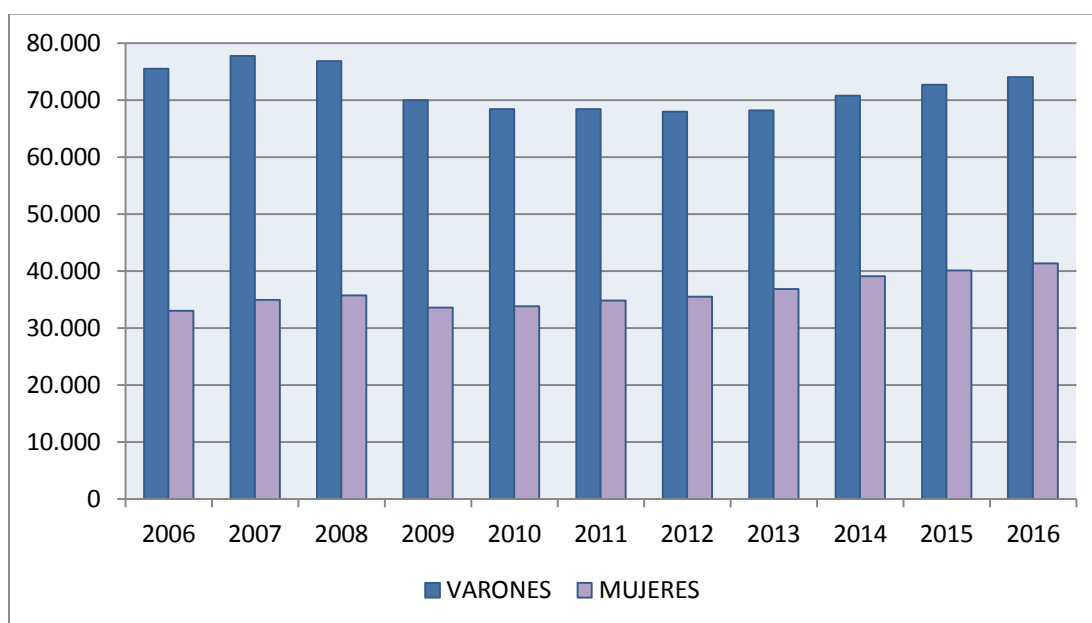
El análisis del trabajo autónomo según género, de acuerdo con los datos proporcionados por el ISTAC, refleja un comportamiento diferenciado. El trabajo autónomo femenino muestra un comportamiento más estable que el masculino, pues sólo descendió en el bienio 2008-2009, iniciando a partir de entonces una recuperación que se prolonga hasta el 2016 (23% de incremento), mientras que el trabajo autónomo de los varones se produce a partir del 2014. Ello se debe, según F. Rocha Sánchez, al mayor impacto en el colectivo de los hombres de la crisis del subsector de la construcción³². De tal manera que si en el 2007 perdía 904 autónomos, en el 2009 el descenso alcanzó los 6.814 trabajadores autónomos. Descenso que se mantuvo los años siguientes, situándose en el 2012 en los

³² ROCHA SÁNCHEZ, F. (2011). "El Trabajo Autónomo en España: Evolución reciente y principales características", *Reflexiones y propuestas en torno a la economía social y el autoempleo*, Fundación 1º de mayo, núm. 114, pp. 113-126.

68.045. A partir de este último año, inició una moderada recuperación, sin que esta alcanzara los valores iniciales (véase gráfico 4).

En cualquier caso, hay que señalar que el Régimen de Trabajo Autónomo continúa caracterizado por el bajo porcentaje de mujeres, no suponiendo a lo largo del período analizado más del 30% del total³³, aunque son el colectivo que aumentó en mayor proporción a partir del 2013 (el 70% de los inscritos eran mujeres autónomas)³⁴, hasta superar en el 2016 la cantidad de integrantes que habían antes de la crisis, como señala la ATA “*Canarias lidera el incremento de autónomas en 2016. En las Islas Canarias las autónomas crecieron un 3% en un año, mientras que los varones lo hicieron en un 1,9%*”³⁵. En 2016, el peso de la mujer autónoma en Canarias ya representaba el 35,8% del total, porcentaje que en el caso de las autónomas de nacionalidad extranjera ascendía al 39,8% (véase gráfico 4).

Gráfico 4
Evolución de los autónomos según género en Canarias



Fuente: Apéndice 4. Elaboración propia.

En el análisis de los sectores de actividad en el último trimestre de 2016, destaca el mayor peso de las autónomas femeninas frente a los masculinos en el sector servicios, siendo las mujeres las que lo lideran con un 89,2% (en comercio y hostelería) frente al 64,6% de los varones (véase Tabla 2).

³³ Esto puede deberse, entre otros factores, a que una parte de esta población femenina cuenta con menor tiempo de cotización, originado por las interrupciones de sus trayectorias laborales por sus responsabilidades familiares (maternidad, cuidado de sus hijos, etc.).

³⁴ En la evolución del número de mujeres autónomas, cabe destacar que las reformas del Sistema de Pensiones aprobadas en 2013, han influido de forma directa en ellas, puesto que son más perjudicadas al no contar con el acceso a la pensión, debido a no llegar al mínimo de años cotizados por motivos de abandono del mercado laboral para poder combinar la vida familiar y el cuidado de los hijos.

³⁵ FEDERACIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS (2017), *La igualdad llega al emprendimiento*, Madrid.

Tabla 2
Distribución porcentual de autónomos en España según género
(Cuarto trimestre de 2016)

SECTORES DE ACTIVIDAD	VARONES	MUJERES	AMBOS SEXOS
AGRICULTURA	6,2	2,3	4,4
INDUSTRIA	19,3	7,5	13,9
CONSTRUCCIÓN	9,9	1,0	5,8
SERVICIOS	64,6	89,2	75,8

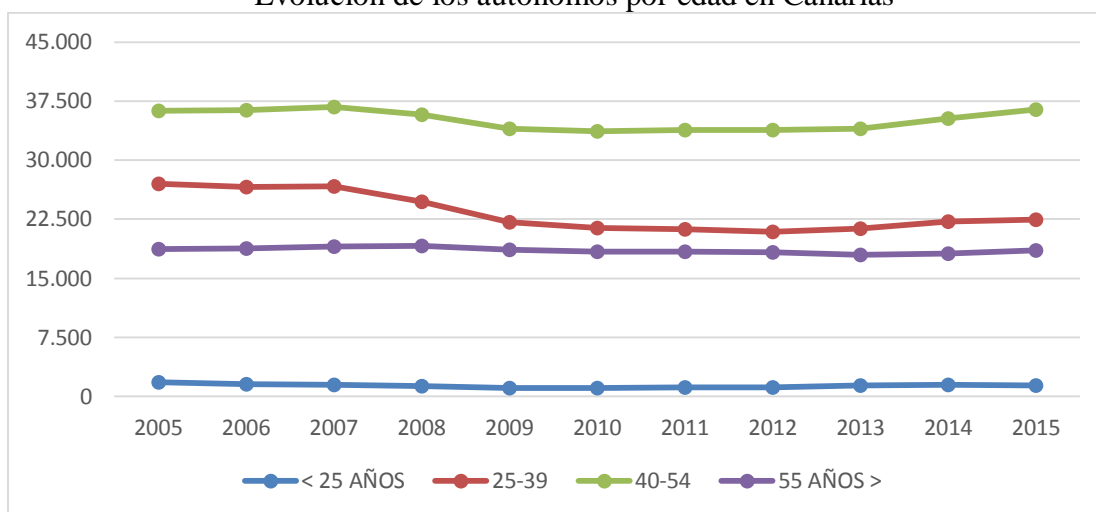
Fuente: FEDERACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS (2017), *La igualdad llega al emprendimiento*, Madrid, marzo de 2017, p. 12.

5.3. EL TRABAJO AUTÓNOMO SEGÚN EDAD.

El análisis del trabajo autónomo según intervalos de edad, de acuerdo con los datos del ISTAC, muestra que la población activa de autónomos entre los 40 y 54 años, es el colectivo más numeroso, con una media a lo largo del período del 45%. Le siguen los emprendedores entre 25 y 39 años (30%), y los que tienen 55 o más que representan el 24%. Por último, llama la atención, en el conjunto del periodo, el menor peso de los menores de 25 años (2%). Pérdida de representatividad que se inicia en el 2006 y se prolonga hasta el 2011, para empezar a recuperarse en el 2012 (véase gráfico 5).

Este comportamiento, nos permite afirmar que el perfil de los autónomos tiende al envejecimiento pues, mientras el porcentaje de autónomos mayores de 39 años aumentó en los 10 últimos años, el de los jóvenes profesionales por cuenta propia menores de 25 años, descendió un 22% en este período, y ello a pesar de la aprobación de una serie de ayudas económicas para la creación de empresas para estos jóvenes menores de 25 años tanto en situación de paro como empleado. En 2013, se aprobó, tal y como ya señalamos al comienzo de este trabajo, la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven, que pretendía ayudar a los jóvenes que querían emprender a su inserción laboral como autónomos, mediante el pago asequible de la cuota mínima de 50 euros a la Seguridad Social y sus posteriores reducciones, con la conocida Tarifa Plana.

Gráfico 5.
Evolución de los autónomos por edad en Canarias

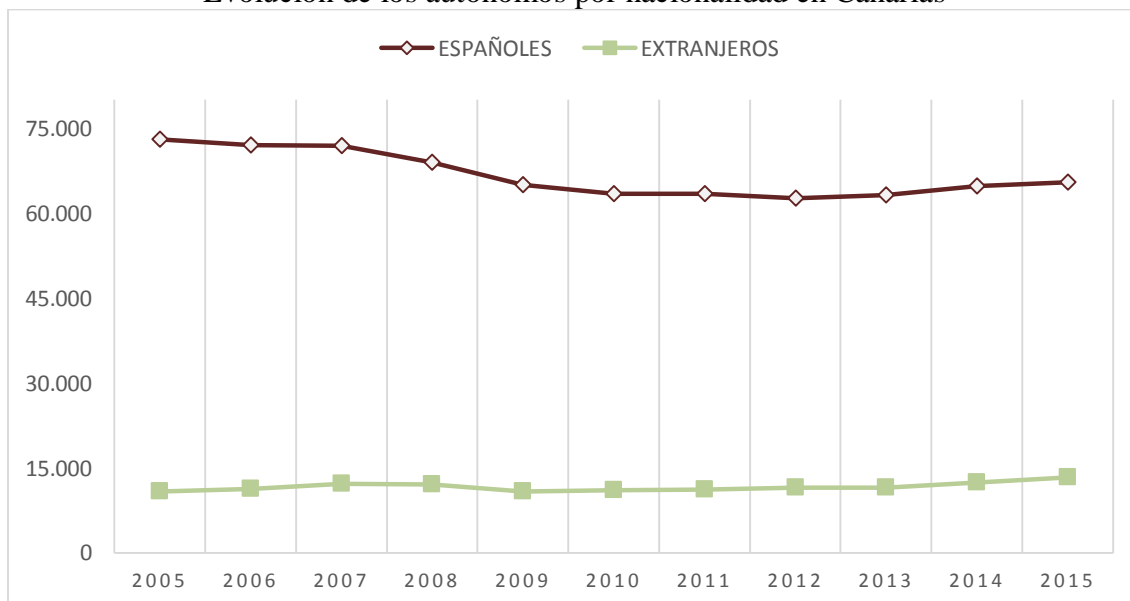


Fuente: Apéndice 5. Elaboración propia

5.4. EL TRABAJO AUTÓNOMO SEGÚN NACIONALIDAD.

Con respecto al peso que ocupan los trabajadores extranjeros respecto a los nacionales en Canarias, destacan que el 15% de los trabajadores autónomos en las Islas son de origen extranjero, lo que sitúa al Archipiélago como primera Comunidad con mayor presencia del País. Por sectores económicos, la mayor parte de los autónomos extranjeros se dedica a la actividad comercial (35%), mientras que un 22% figura en la construcción y un 19% a la hostelería. De estos autónomos extranjeros, el 40% son mujeres, lo que contrasta con el menor peso de las mujeres autónomas españolas (34%), respecto a los hombres (véase gráfico 6).

Gráfico 6.
Evolución de los autónomos por nacionalidad en Canarias



Fuente: ISTAC. Apéndice 6. Elaboración propia

El número de extranjeros que se dieron de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) de la Seguridad Social en Canarias aumentó en 1.210 personas en 2016, hasta alcanzar los 20.736 cotizantes, un 6,2% más que en 2015, destacando el que dos de cada tres nuevas altas del RETA en 2016 eran de nacionalidad extranjera.

6. EL TRABAJO AUTÓNOMO SEGÚN BASES DE COTIZACIÓN.

Estos trabajadores autónomos son los responsables del ingreso de sus cuotas y están obligados a cotizar desde el primer día del mes que se inicia una actividad. La cuota tiene carácter mensual, es decir, se paga por meses completos independientemente del número de días que se esté de alta en cada mes. El pago en las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural y periodos de descanso por maternidad o paternidad debe de continua.

Tabla 3.

Distribución porcentual de los autónomos según la base mínima de cotización

AÑOS	Cotización Mínima Anual (€)	PORCENTAJES				
		Base mínima	Entre base mín. y 1,5	Entre 1,5 y 2	Entre 2 y 3	Más de 3
2005	770,40		96,2	3,1	0,3	0,3
2006	785,70	93,5	2,6	3,3	0,3	0,3
2007	801,30	92,3	3,7	3,4	0,4	0,3
2008	817,20	91,4	4,3	3,5	0,4	0,3
2009	833,40	91,9	3,6	3,8	0,4	0,3
2010	841,80	92,2	3,3	3,7	0,4	0,3
2011	850,20	92,5	3,2	3,7	0,4	0,3
2012	850,20	93,3	2,5	2,1	1,8	0,3
2013	858,60	93,5	2,6	1,9	1,8	0,3
2014	875,70	93,4	3,0	1,7	1,6	0,2
2015	884,40	93,1	3,4	1,7	1,5	0,2

Fuente: Seguridad Social. Elaboración propia.

En los años analizados llama la atención el porcentaje de trabajadores autónomos que en el año 2005 cotizaban por cantidades que se encontraban entre la Base Mínima y 1,5 veces el valor de ésta, lo que se justifica en virtud del cambio normativo que se produce, específicamente para ese año, por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 100, apartado 4, de la Ley 2/2004 de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado³⁶. Así, en España el porcentaje de quienes se acogían a este tramo de cotización los valores eran del 22,48% y 24,22%, respectivamente. Por lo que respecta a la evolución, se mantienen la proporción de quienes cotizan por la Base Mínima (aunque en el conjunto del período descendió un 27,5%) pero es preciso reseñar el aumento de cuota de los autónomos encuadrados entre los tramos de 2 y 3 veces más de cotización, pese a producirse en ejercicios en los que existe una ralentización de la economía. Este aumento, en este tramo de cotización, se puede deber al cambio normativo introducido en los de Presupuestos Generales para el año 2011, en el que se disminuía la edad máxima legal para realizar los cambios pertinentes en la base de cotización del Régimen de autónomos a los 45 años. No obstante, se podrá solicitar un cambio de la base de cotización hasta dos veces al año,

³⁶ Tras las reformas de cada uno de los años de estudio, existen una serie de límites a lo que cada autónomo puede cotizar dependiendo de su edad y de sus cotizaciones anteriores.

no obstante, la nueva ley de autónomos aún en tramitación, planteará la posibilidad de poder realizar hasta cuatro cambios anuales en la base de cotización. La obligación del ingreso de las cuotas termina el último día del mes en que el trabajador finaliza su actividad por cuenta propia, siempre y cuando comunique su baja dentro de plazo previsto (véase tabla 3)

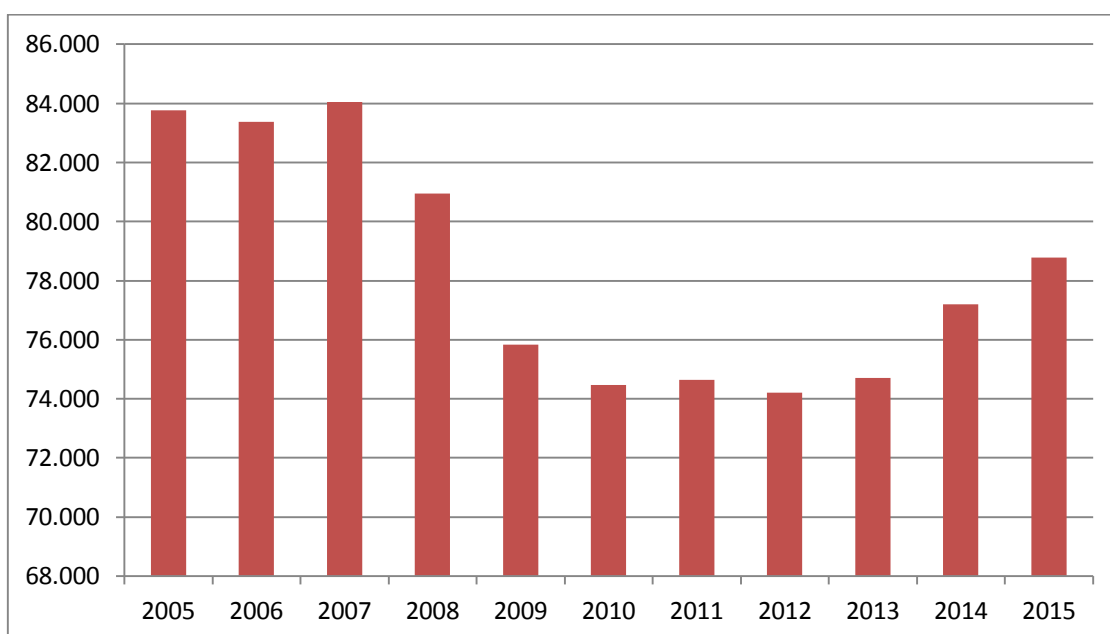
No obstante, aunque no es nuestro objeto de estudio cabe resaltar que a principios de este año 2017, ante la falta de Presupuestos Generales del Estado, el Gobierno nacional ha congelado las bases de cotización mínimas y máximas para los autónomos. La base mínima de cotización supone la cantidad de 893,10 euros mientras que la máxima es de 3.642 euros.

7. EVOLUCIÓN DE AUTÓNOMOS SEGÚN SECTORES DE ACTIVIDAD.

La actividad económica está dividida en tres sectores que se clasifican según el tipo de producción. En Canarias, en general, todos ellos han sufrido la crisis económica de mercado, pero es el sector primario, el cual se ha diferenciado por sufrir la aceptación de unos precios abatidos de los productos agrarios y unos costes de producción bastante altos.

Gráfico 7.

Evolución del número de autónomos según sectores de actividad en Canarias



Fuente: Apéndice 7. Elaboración propia.

Según datos del ISTAC, en el 2005, Canarias contaba con 83,7 mil autónomos, de los que el 77% englobados en el sector servicios, el 13% en la construcción, el 6% en la agricultura y el 4% restante en la industria. En España, el principal sector era también el de servicios, pero con menor porcentaje que en Canarias, ya que su crecimiento es mayor en las islas debido al turismo. En cambio, el segundo sector con mayor peso en España era la agricultura, seguida de la construcción y, por último, la industria. De los últimos datos disponibles, en el 2015, mientras que, en Canarias, la agricultura y la construcción disminuyeron en un uno y cinco por ciento, respectivamente; el sector industrial mantenía

su peso relativo, fue el sector servicios el que registró un fuerte incremento, representando ya el 83% de los trabajadores por cuenta propia (véase gráfico 7).

En el caso de España, los autónomos disminuyeron tanto en la agricultura como en la industria (un 4% menos respecto al 2005). El descenso en la construcción tuvo menor intensidad (pasó de significar el 13% al 11%). Por último, los servicios, al igual que en las Islas, fueron los únicos que aumentaron en un 8%, sin llegar a superar el porcentaje que representan en el Archipiélago.

7.1. EL TRABAJO AUTÓNOMO EN EL SECTOR PRIMARIO

Las principales actividades del sector primario en las islas son aquellas que obtienen las materias primas del entorno natural, como son la agricultura, la actividad pesquera, la ganadería y la explotación forestal.

Gráfico 8.
Evolución del número de autónomos inscritos en Canarias en el sector primario



Fuente: Apéndice 7. Elaboración propia.

Respecto a la agricultura, desde la aprobación de la Ley 18/2007, el 1 de enero de 2008, los agricultores y ganaderos por cuenta propia se integraron en el SETA, dentro del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA). Los autónomos agrícolas que sean propietarios, arrendatarios, o usufructuarios de explotaciones agrarias, que obtengan el 50% de su renta de ellas, que no obtengan rendimientos netos anuales mayores al 75 por ciento de la base máxima de cotización, y que realice el mismo, las tareas agrarias de su explotación, deben constituirse en el Sistema Especial para Trabajadores Autónomos Agrarios (que se componían por trabajadores por cuenta ajena y por cuenta propia) y no en el RETA.

Los autónomos agrarios y pesqueros son los que con mayor intensidad han sufrido la crisis, al igual que el deterioro sufrido por el sector de la industria y el subsector de la construcción. La crisis cambió la dinámica de la pérdida de empleo agrario y, en menor medida, del pesquero al bloquearse los traslados de la mano de obra a otros sectores y la absorción del sector agrario desempleado en el medio rural. La agricultura representaba en número de autónomos canarios en 2005, un 6%, siendo la tercera actividad con mayor porcentaje, mientras que en España se constituía como el segundo sector más importante, con un 16%. A partir del 2006, se registra una caída del número de autónomos en el sector primario isleño, consecuencia del descenso considerable de la superficie y la producción agraria, que registra una caída del 57% hasta el 2010³⁷ (véase gráfico 8). A partir de dicho año, el sector primario registra una relativa estabilidad entre otros factores por la vuelta al campo de algunos de los afectados por la crisis de la construcción y las medidas de apoyo al sector, aunque continua siendo el colectivo que menor pensión registra en la actualidad³⁸.

Por otro lado, aunque su peso ha disminuido notablemente en las últimas décadas, cabe destacar la potencialidad de las actividades pesqueras para fomentar el crecimiento económico en Canarias, pues podría contribuir a mejorar la oferta exportadora, la formación bruta de capital y el empleo. La exportación a la península es prácticamente minoritaria ya que casi la totalidad de la pesca se consume en las islas y no se exporta fuera. A excepción de esto, el sector pesquero también tuvo que soportar una brusca caída del número de autónomos canarios por culpa de la crisis.

7.2. EL TRABAJO AUTÓNOMO EN EL SECTOR SECUNDARIO.

La industria ha sido normalmente el sector de actividad con menor porcentaje tanto en España como en las islas, representando aproximadamente el 8% del PIB regional. Esto se debe a la escasa existencia de materias primas necesarias para la producción industrial. Las principales industrias de las islas son el petróleo y el sector tabaquero. En Tenerife y Gran Canaria, se concentra cerca del 90% del empleo del sector industrial, debido a que en ellas, se encuentra en torno al 80% de las plantas industriales. En las islas periféricas, la industria comprende el sector agroalimentario, como el queso en el Hierro, el tabaco en la Palma, o los vinos en Lanzarote.

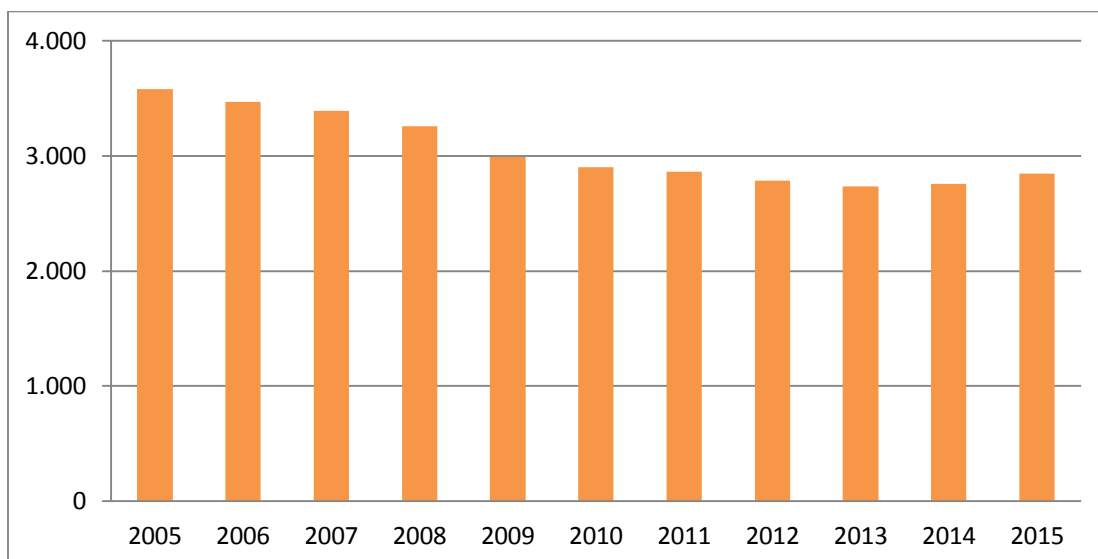
Antes del comienzo de la crisis, el número de autónomos dedicados al sector industrial en Canarias era de 3.582 trabajadores en 2005 (véase gráfico 9). Un año más tarde, comenzó a descender, resultando en 2013 una disminución acumulada del 23,59% de trabajadores por cuenta propia. En 2014, comenzó a registrar una tendencia negativa con la salida de la crisis, llegando a incrementarse en 2015 en un 3,3% (91 autónomos del sector de la industria se dieron de alta).

³⁷ Según un Informe de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Santa Cruz de Tenerife “*sólo la superficie dedicada a plataneras y subtropicales aumentó en 2010, el resto de cultivos disminuyó notablemente su espacio, siendo especialmente relevantes los descensos de los cultivos herbáceos, las plantas aromáticas y medicinales y los frutales en secano*”.

³⁸ Según el periódico El Mundo “*Los trabajadores del campo cobraban mucho menos que el resto de pensionistas. Ahora, en cambio, sus pensiones irán mejorando de forma progresiva, durante los próximos 20 años, aunque también tendrán que pagar cotizaciones más altas. Las pensiones de los trabajadores agrarios son la mitad de lo que perciben sus colegas de industria y servicios*”.

Gráfico 9.

Evolución del número de autónomos inscritos en Canarias en el sector industrial



Fuente: Apéndice 7, Elaboración propia.

7.2.1. EL TRABAJO AUTÓNOMO EN EL SUBSECTOR CONSTRUCCIÓN.

Tras el auge registrado entre el 2005 y el 2007, de 10,9 a 12,0 mil autónomos. Con el inicio de la crisis se produjo un verdadero desplome, perdiendo la mitad de sus efectivos en seis años, con un descenso total en 2013 respecto al 2007 de un 49,74%. Según Antonio Luis González, Secretario General de UATAE Canarias, *“durante el período de crisis, a la explosión de la burbuja inmobiliaria, se unieron otros factores muy perjudiciales para el sector de la construcción, como: la caída de la demanda interna; la falta de financiación para autónomos, empresas y familias; y los importantes recortes en inversiones realizados por el Gobierno de España, las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos”*, concluyendo que esto *“conformó un escenario de enorme dificultad para los autónomos del sector que se vieron obligados a abandonar la actividad ante la falta de perspectivas de trabajo en la Comunidad Canaria”*³⁹.

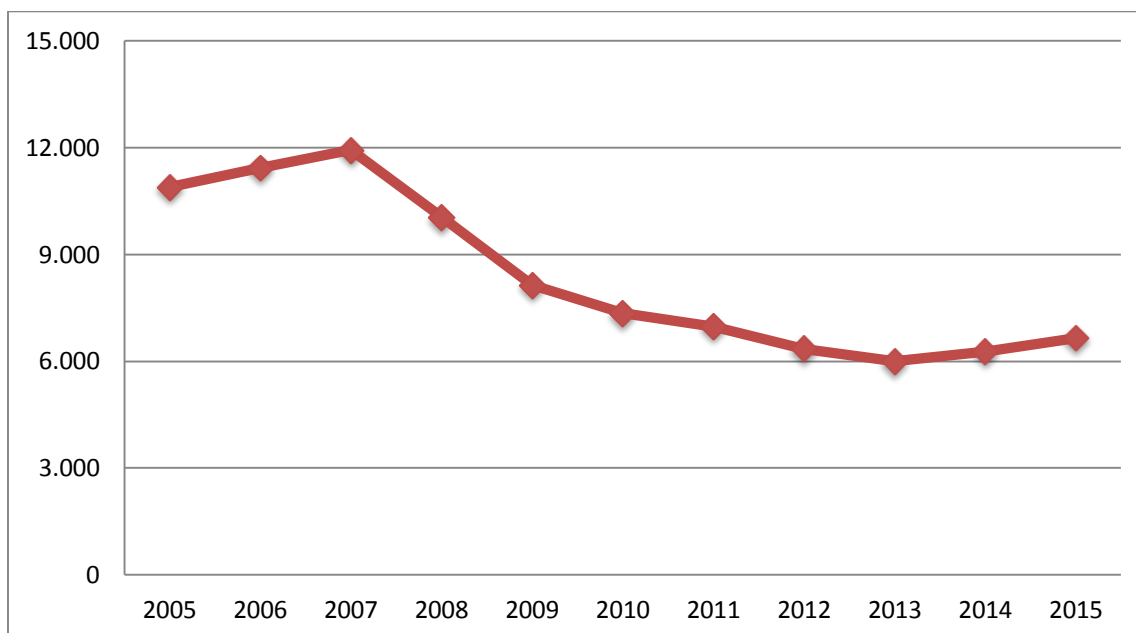
Fue a partir del 2014, tal y como señala el informe de la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife, cuando *“la construcción dejó de destruir empleo. Las principales señales de recuperación se reflejan en el aumento de la obra civil, la venta de cemento y en un incipiente avance en la creación de empleo”*⁴⁰, tendencia positiva que continúa hasta 2015, con un incremento del 11,02% (véase gráfico 10).

³⁹ ANTONIO LUIS GONZÁLEZ. Secretario General de UATAE Canarias. Unión de Asociaciones de Trabajadores Autónomos y Emprendedores. 2015.

⁴⁰ HOEL PÉREZ RIENDA. Noticia del Presidente de la Comisión de Construcción de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Santa Cruz de Tenerife.

Gráfico 10.

Evolución del número de autónomos inscritos en Canarias en el subsector construcción



Fuente: Apéndice 7. Elaboración propia.

7.3. EL TRABAJO AUTÓNOMO EN EL SECTOR TERCIARIO.

Por último, hay que destacar que la economía de las islas en la actualidad está protagonizada por el sector servicios, que se sustenta principalmente en el turismo, comercio y transporte.

El trabajo autónomo en el sector servicios presenta diferencias respecto al resto de sectores económicos. Así, si bien también registró a partir del 2007, coincidiendo con el comienzo de la crisis, una fuerte disminución del número de activos, con una pérdida de casi 5.000 autónomos hasta el año 2010, con posterioridad inició una paulatina recuperación que le permitió superar desde el 2014 los niveles del 2005 (65.424 frente a los iniciales 64.105). Mayor crecimiento que cabe atribuir, además de a la recuperación de la actividad turística y comercial⁴¹, a la promulgación de diferentes medidas legislativas para impulsar la economía del país⁴². Entre estas medidas, cabe destacar las modificaciones legislativas aprobadas en el 2009.

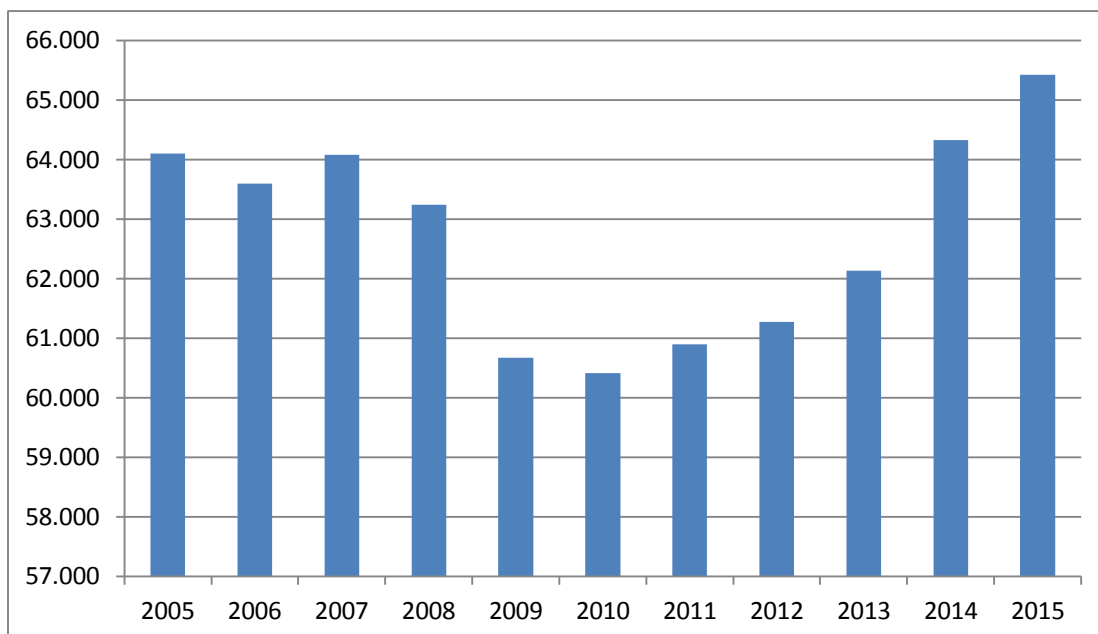
La denominada Ley Ómnibus, que surge debido a las carencias estructurales del sector como consecuencia, en buena medida, de la propia regulación de los mercados de servicios. Uno de los objetivos principales de la normativa era alcanzar un auténtico mercado único de servicios en la Unión Europea, eliminando las barreras legales y administrativas que limitaban el desarrollo de actividades de los mismos. Por lo tanto, lo que se pretende con esto, es reducir las cargas administrativas y dar mayor seguridad jurídica a aquellos empresarios que desean prestar un servicio a través de un

⁴¹ En valores absolutos, mientras que cerró en 2015 con cerca de 13,4 millones de turistas, en 2016 la cifra se sitúa por encima de los 15 millones, con una aportación al PIB del 3,8 % (siendo el incremento respecto al año de anterior del 3,2%).

⁴² Véase, más arriba, el apartado 4.2

establecimiento permanente (libertad de establecimiento) o sin establecimiento permanente (libertad de prestación de servicios).

Gráfico 11.
Evolución del número de autónomos en Canarias en el sector servicios



Fuente: Apéndice 7. Elaboración propia.

CONCLUSIÓN

A nivel general, el estudio realizado refleja las consecuencias de la crisis en el colectivo de trabajadores por cuenta propia y su efecto más palpable: la destrucción del empleo autónomo. No obstante, la comparación del trabajo autónomo entre España y Canarias nos muestra diferencias tanto en su cronología como intensidad, de manera que en Canarias la crisis arrancó un año antes e inició la recuperación también con anterioridad. En segundo lugar, cabe destacar, que si bien no obtuvieron prácticamente apoyo en los peores años de la crisis, si se promovieron cambios legislativos que mejoraron sus condiciones profesionales.

En cuanto a la evolución de los autónomos según sexo, se aprecian diferencias significativas entre ambos géneros, ya que fueron los autónomos masculinos, con independencia del sector económico, los más afectados por la crisis, mientras que las autónomas tuvieron un comportamiento más estable y, además, a partir del 2009 son las protagonistas de la recuperación y generación de empleo. El análisis de las cohortes de edad nos revela que la mayoría de los autónomos canarios tienen entre 40 y 54 años (46,2%) y que se trata del colectivo que mejor respuesta ha tenido durante la crisis. Con respecto a la nacionalidad de los autónomos, Canarias es la Comunidad con más presencia de autónomos extranjeros, dedicados en buena parte al comercio, construcción y hostelería. Si consideramos la base de cotización, se destaca que la mayoría de los autónomos cotiza por la base mínima y que esta proporción se ha mantenido a lo largo del período. Por último, el análisis de la distribución sectorial de los autónomos en Canarias evidencia el peso absoluto y relativo del sector terciario y la pérdida de activos que registra del resto de sectores, en especial en el sector primario.

BIBLIOGRAFIA

1. Legislación

- Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo.
- Ley 32/2010, de 5 de agosto, por la que se establece un sistema específico de protección por cese de actividad de los trabajadores autónomos (normativa derogada).
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.(BOE núm.225, 24 de Octubre de 2015).
- Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, Título V, que regula el sistema específico de protección por cese de actividad de los trabajadores autónomos. Esta protección comprende una prestación económica y la cotización de la Seguridad Social por el trabajador autónomo, además de la formación y orientación profesional de los beneficiarios con vistas a su recolocación.
- Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento general sobre cotización y liquidación de otros derechos de la Seguridad Social.
- Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social.

2. Fuentes oficiales

- Federación Nacional de Asociaciones de Trabajadores Autónomos (ATA)
- Encuesta de Población Activa (EPA)
- Agencia Tributaria
- Instituto Nacional de Estadística (INE)
- Instituto Canario de Estadística (ISTAC)
- Federación de Organizaciones de Profesionales, Autónomos y Emprendedores (OPA)
- Ministerio de Empleo y Seguridad Social
- Boletín Oficial del Estado (BOE)

3. Recursos electrónicos

- http://www.empleo.gob.es/es/sec_trabajo/autonomos/economia-soc/autonomos/estadistica/2005/4trim/AutonomosAltaSS.pdf
- http://www.empleo.gob.es/es/sec_trabajo/autonomos/economia-soc/autonomos/estadistica/index.htm
- http://www.seg-social.es/Internet_1/Estadistica/Est/AfiliacionAltaTrabajadores/SeriesDeAfiliacionPublicadasDesde1999/2005/Medios/index.htm
- http://www.empleo.gob.es/es/sec_trabajo/autonomos/economia-soc/autonomos/index.htm
- <http://www.datosmacro.com/pib/espana-comunidades-autonomas>
- <http://www.serautonomo.net/>
- <http://www.citapreviainem.es/prestacion-cese-actividad-autonomos/>
- <http://www.emprenderencanarias.es/>

4. Libros y revistas

- ANTONIO LUIS GONZÁLEZ. Secretario General de UATAE Canarias. Unión de Asociaciones de Trabajadores Autónomos y Emprendedores. 2015.
- AGUSTÍ JULIÀ, J. (2010). *Régimen especial de trabajadores autónomos (autonomía decreciente)*. Documento fuente: La Seguridad Social en continuo cambio: un análisis jurisprudencial, Albacete, pp. 387-413.
- BLASCO LAHOZ, J. F. (2012). *La protección por cese de actividad en el régimen especial de trabajadores autónomos*.
- BONILLA, R. (2017). “España rompe la barrera de 75 millones de visitantes”. *La Razón. NoticiasExceltur*. Turismo y Sector, Madrid, p. 12.
- CHACARTEGUI JAVEGA, C. (2014). *Trabajadores autónomos y trabajadores autónomos económicamente dependientes*.
- CUADRADO ROURA, J.R.; IGLESIAS FERNÁNDEZ, C. y LLORENTE HERAS, R. (2004), “*Empleo Autónomo y Empleo Asalariado*”, *Colección Informes y Estudios*, nº 19. Madrid, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- DESDENTADO BONETE, A. y TEJERINA ALONSO, J. I. (2008). *La seguridad social de los trabajadores autónomos*.
- FEDERACIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS (2017), *La igualdad llega al emprendimiento*, Madrid.
- FUNDACIÓN 1º DE MAYO (2011), *Reflexiones y propuestas en torno a la economía social y el autoempleo*, Madrid
- GARCIA FUENTES, P. N. (2015), *La fiscalidad del trabajador autónomo y la nueva reforma fiscal*, Universidad Miguel Hernández, Trabajo de Fin de Grado.
- GARRIDO, H. M. (2017), *España añade parados, destruye empleos y rebaja la actividad a su tasa más baja desde 2006*’, *20 Minutos*, <http://www.20minutos.es/noticia/3022487/0/epa-encuesta-poblacion-activa-primer-trimestre-2017>
- GONZALEZ MORALES, O. (2009), “Evolución del empleo autónomo en las regiones españolas y su relación con el crecimiento económico y el empleo”, *Revista de Estudios Regionales*, núm. 84., pp. 203-221
- GUERRERO VIZUETE, E. (2011), *La regulación jurídica del trabajo autónomo dependiente*, Universidad de Sevilla, Trabajo Fin de Grado.
- HOEL PÉREZ RIENDA. Noticia del Presidente de la Comisión de Construcción de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Santa Cruz de Tenerife.
- LUIS GARCIA, M. y HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, B. (2014), *Efectos de la crisis económica en las Islas Canarias*, Universidad de La Laguna, Trabajo Fin de Grado.
- MARTINEZ BARROSO, M. de los R. (2007), ‘*El trabajo autónomo económicamente dependiente, reflexiones a raíz del proyecto de ley del estatuto del trabajo autónomo*’, Anuario da Facultade de Dereito da Universidade da Coruña, núm. 11, pp. 451-484,
- PIÑERO CUTILLAS, I. (2016), *Régimen del Trabajador Autónomo especial referencia al cese de la actividad laboral*, Universidad de La Laguna, Trabajo Fin de Grado.
- ROCHA SÁNCHEZ, F. (2011). El Trabajo Autónomo en España: Evolución reciente y principales características. *Reflexiones y propuestas en torno a la economía social y el autoempleo*. Fundación 1º de mayo. 114. (113-126).
- VALDÉS ALONSO, A. (2000), ‘El trabajo autónomo en España: evolución, concepto y regulación’, *Revista del Ministerio de Trabajo e Inmigración*, núm. 26, pp. 13-44).

ANEXO APÉNDICES

APÉNDICE 1. Evolución de la población activa en España y Canarias (en miles)

Años	España	Canarias	Años	España	Canarias
2005	18156	767	2011	17112	678
2006	18770	794	2012	16332	659
2007	19196	801	2013	16258	667
2008	18306	742	2014	16652	692
2009	17640	697	2015	17181	715
2010	17478	689	2016	17742	755

Fuente: ENCUESTA DE POBLACIÓN ACTIVA. Años indicados. Elaboración propia.

APÉNDICE 2. Evolución del número de autónomos en España y Canarias (en miles)

Años	España	Canarias	Años	España	Canarias
2005	2.966	105	2011	2.865	103
2006	3.053	109	2012	2.826	104
2007	3.158	113	2013	2.857	105
2008	3.310	113	2014	2.933	110
2009	2.938	104	2015	2.974	113
2010	2.892	102	2016	3.001	115

Fuente: MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, *Situación de afiliados en alta por regímenes y autonomías. Último día del mes de diciembre*. Años indicados. Elaboración propia.

APÉNDICE 3. Evolución del número de autónomos en Canarias según el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y el ISTAC (en miles)

Años	SS	ISTAC	Años	SS	ISTAC
2005	105	84	2011	103	75
2006	109	83	2012	104	74
2007	113	84	2013	105	75
2008	113	81	2014	110	77
2009	104	76	2015	113	79
2010	102	74	2016	115	-

Fuente: MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL e ISTAC. Años indicados. Elaboración propia.

APÉNDICE 4. Evolución de los autónomos según género en Canarias.

Años	Varones	Mujeres	Años	Varones	Mujeres
2006	75551	33085	2011	68427	34837
2007	77793	34917	2012	68045	35481
2008	76889	35788	2013	68287	36835
2009	70075	33610	2014	70880	39083
2010	68520	33901	2015	72723	40089

Fuente: ISTAC. Años indicados. Elaboración propia.

APÉNDICE 5. Evolución de los autónomos según intervalos de edad en Canarias.

Años	< 25 años	25-39	40-54	55 años >
2005	1806	26978	36309	18680
2006	1605	26639	36352	18779
2007	1535	26713	36742	19066
2008	1300	24709	35799	19130
2009	1106	22154	33970	18598
2010	1060	21367	33657	18394
2011	1186	21258	33817	18378
2012	1205	20930	33807	18276
2013	1429	21307	33954	18006
2014	1499	22252	35315	18137
2015	1412	22425	36407	18543

Fuente: ISTAC. Años indicados. Elaboración propia

APÉNDICE 6. Evolución de los autónomos según nacionalidad en Canarias.

Años	Nacionalidad		Años	Nacionalidad	
	Espanoles	Extranjeros		Espanoles	Extranjeros
2005	72977	10796	2011	63413	11226
2006	72051	11324	2012	62680	11538
2007	71897	12159	2013	63230	11466
2008	68908	12030	2014	64824	12379
2009	64952	10876	2015	65448	13339
2010	63458	11020			

Fuente: ISTAC. Años indicados. Elaboración propia

APÉNDICE 7. Evolución del número de autónomos según sectores de actividad en Canarias

Años	Primario	Industrial	Construcción	Servicios	Total
2005	5197	3582	10889	64105	83773
2006	4879	3470	11434	63592	83375
2007	4646	3394	11932	64084	84056
2008	4389	3260	10045	63244	80938
2009	4033	2992	8136	60667	75828
2010	3818	2902	7344	60414	74478
2011	3889	2865	6984	60901	74639
2012	3806	2784	6353	61275	74218
2013	3830	2737	5997	62132	74696
2014	3847	2755	6279	64322	77203
2015	3859	2846	6658	65424	78787

Fuente: MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL. Años indicados. Elaboración propia.